

Al Despacho del señor Juez, la presente demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, adelantada por el señor GUILLERMO VELEZ VELEZ, a través de apoderada judicial. Rdo. 5440531840012020-00240. Provea.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, catorce (14) de octubre del dos mil veinte (2020)

El señor GUILLERMO VELEZ VELEZ a través de mandataria judicial, presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho.

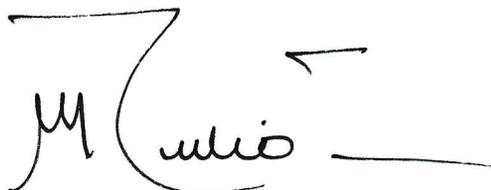
Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que la presente demanda no va dirigida en contra de los Herederos Indeterminados, teniendo en cuenta, que no existen demandados para el presente trámite.

Igualmente, no se indicó la dirección electrónica de los testigos, ni de la demandante en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Por lo antepuesto, se declara inadmisibile y se concede al demandante el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Reconocer a la Dra. LAURA MILAGROS RIVERA RODRIGUEZ, como mandataria judicial del demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios